



RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GENERAL DE POLICÍA MUNICIPAL POR LA QUE SE PROCEDE AL NOMBRAMIENTO COMO FUNCIONARIOS/AS DE CARRERA DE LOS ASPIRANTES QUE HAN SUPERADO EL PROCESO SELECTIVO PARA LA PROVISIÓN, POR EL SISTEMA DE PROMOCIÓN INTERNA INDEPENDIENTE, DE 75 PLAZAS DE LA CATEGORÍA DE OFICIAL DEL CUERPO DE POLICIA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID

Mediante Decreto de 14 de mayo de 2024 de la Delegada del Área de Gobierno de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias (BOAM núm. 9.633 de 17 de mayo de 2024), rectificado mediante Decreto de 18 de junio de 2024, de la Delegada del Área de Gobierno de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias (BOAM núm. 9.656, de 19 de junio de 2024), se aprobaron las Bases Específicas por las que se regirá la convocatoria de pruebas selectivas para proveer, mediante promoción interna independiente, plazas de la categoría de Oficial del Cuerpo de Policía Municipal del Ayuntamiento de Madrid.

Por Resolución del Coordinador General de Seguridad y Emergencias de fecha 6 de junio de 2024, publicada en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid núm. 9.648, de 7 de junio de 2024, fueron convocadas 75 plazas para acceso a la categoría de Oficial del Cuerpo de Policía Municipal de Madrid, por el sistema de promoción interna independiente.

Concluidas las pruebas selectivas, en la sesión celebrada el 3 de septiembre de 2025, el Tribunal Calificador, conforme lo recogido en el apartado 12 de las Bases Específicas que rigen la convocatoria, acordó aprobar la relación de aspirantes que han superado el proceso selectivo, previa comprobación de que se han cumplido los trámites legales y de que las personas aspirantes propuestas reúnen los requisitos exigidos en las citadas bases y demás normativa de general aplicación.

Según se recoge en el Anexo a la mencionada relación, únicamente 74 aspirantes han superado el proceso selectivo, toda vez que uno de ellos no pudo completar el curso selectivo como consecuencia del disfrute del permiso obligatorio por paternidad. A tal efecto, se procedió a la suspensión de su nombramiento como funcionario en prácticas en la categoría de Oficial del Cuerpo de Policía Municipal del Ayuntamiento de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49.c) del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, hasta el momento en que, previa comunicación dirigida a esta Dirección General por el aspirante, éste se encuentre legalmente en disposición de completar la realización del curso selectivo, previa convocatoria específica, en el Instituto de Formación Integral en Seguridad y Emergencias de la Comunidad de Madrid (IFISE) o en el Centro de Formación Integral de Seguridad y Emergencias del Ayuntamiento de Madrid (CIFSE), previa homologación por el primero.

Corresponde al Director General de Policía Municipal la competencia para nombrar a los funcionarios/as de carrera que usen armas, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 15º.1.3.a) del Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de organización y competencias del Área de Gobierno de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias.

Información de Firmantes del Documento



JESÚS GIL MARTÍN - COORDINADOR GENERAL
URL de Verificación: https://csv.madrid.es/VECSV_WBCONSULTA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 16/09/2025 17:44:40
CSV : CWJY62JLMDT7BE4D





Por todo cuanto antecede, y en el ejercicio de las competencias atribuidas por el mencionado Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, vengo a aprobar la siguiente

RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Nombrar funcionarios/as de carrera en la categoría de Oficial del Cuerpo de Policía Municipal del Ayuntamiento de Madrid, a los 74 aspirantes que se relacionan en el Anexo de esta Resolución, ordenados de acuerdo con la puntuación final obtenida, con indicación de los destinos que se les adjudican.

SEGUNDO.- La presente Resolución producirá efectos desde la fecha de toma de posesión, que tendrá lugar el **día 22 de septiembre de 2025, a las 09:00 horas**, en la Oficina Auxiliar de la Subdirección General de Recursos Humanos de la Dirección General de Policía Municipal de Madrid, sita en la Avda. Principal nº 6, 28011 Madrid.

Todo ello, sin perjuicio de que puedan tomar posesión en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la fecha de publicación de su nombramiento como funcionarios/as de carrera en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid, según dispone la Base 13, apartado 2, de la Generales que rigen la convocatoria. Transcurrido el plazo de un mes, los aspirantes que no hayan tomado posesión perderán todos los derechos adquiridos durante el proceso selectivo, quedando anuladas todas sus actuaciones.

En el mismo acto de toma de posesión, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 62.1.c) del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, prestarán acto de acatamiento de la Constitución, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, por el que se establece la fórmula de juramento en cargos y funciones públicas, necesario para adquirir la condición de funcionarios/as de carrera.

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa podrán interponerse los recursos que se indican a continuación:

- I. Recurso potestativo de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante el mismo órgano que dictó la resolución en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la fecha de publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid, o bien, directamente recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la fecha de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPAC), y artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa (LJCA).

Información de Firmantes del Documento



JESÚS GIL MARTÍN - COORDINADOR GENERAL
URL de Verificación: https://csv.madrid.es/VECSV_WBCONSULTA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 16/09/2025 17:44:40
CSV : CWJY62JLMDT7BE4D





- II. Contra la resolución expresa del recurso de reposición, recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha en que reciba la notificación de la resolución del recurso (artículos 123 apartado 2.º y 124 LPAC y 46 LJCA).
- III. Si en el plazo de un mes desde la interposición del recurso de reposición no ha recaído resolución expresa, se entenderá desestimado y podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en cualquier momento a contar desde el día siguiente a aquél en que, de acuerdo con su normativa específica, se produzca el acto presunto (artículo 124 LPACAP).
- IV. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado ejercite cualquier otro recurso que estime pertinente (artículo 40.2 LPACAP).

Firmado electrónicamente

EL DIRECTOR GENERAL DE POLICÍA MUNICIPAL

(P.S. Decreto de 7 de mayo de 2025 de la Delegada del Área de Gobierno de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias, por el que se establece el régimen de suplencias de los titulares de los órganos directivos por razones del servicio)

Jesús Gil Martín

Información de Firmantes del Documento



JESÚS GIL MARTÍN - COORDINADOR GENERAL
URL de Verificación: https://csv.madrid.es/VECSV_WBCONSULTA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 16/09/2025 17:44:40
CSV : CWJY62JLMDT7BE4D

